Nº 128

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UOC N° 41 – HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO N° 07

Entre el Hospital Distrital de Itauguá, domiciliada en la calle Gaspar R. de Francia casi **Mcal. Estigarribia km 30 de la ciudad de Itauguá**, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero, con cédula de identidad N° 3.458.552, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., domiciliada en Ruta Mcal. Esigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Alejandro Agustín Bellon Genes, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de la Contratación Directa Nº 01/2021 – Adquisición de Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación Directa CD N° 01/2021 con ID N° 395.941** "ADQUISICION DE CUBIERTAS", que seguidamente se detallan y se registran por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE;
b) La Orden de Compra

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395.941** Objeto de Gasto 390.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Limpia C. Ortiz G.
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UOC N° 41 – HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO N° 07

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 01/2021, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. N°05/2021

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CUBIERTA PARA AUTOMOVIL.	Fate O	Argentina	Unidad	7	732000	5.124.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes: Cinco millones ciento veinticuatro mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 2 Km 30, Calle Gaspar R. de Francia c/ Mcal. Estigarribia, en la Sección de Suministros.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Graciela C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ

CONTRATO N° 07

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Lizarda C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ

CONTRATO N° 07

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ITAUGUA República del Paraguay al día 30. de noviembre del 2021.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Empresa Adjudicada

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Lourdes C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ

Hospital Distrital de Itauguá

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS				O.C. Nº 09
Nivel de Entidad:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		09 / 12 / 2021	
Entidad:	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA			
Unidad Compradora (Código SICP: 1947)				
ID del Llamado:	394.941	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CUBIERTAS				
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.E.I.	RUC:	80003251-9	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CUBIERTA RADIAL TIPO LT ARO: 15 LARGURA: 235 PERFIL: 75 RANGO DE CARGA Y VELOCIDAD DE 104/101Q, 50 PSI (POR CUBIERTA), INCLUYE SERVICIO DE MONTAJE/ DESMONTAGE, ALINEACION Y BALANCEO, GARANTIA ESCRITA DE FABRICA MINIMO 3 AÑOS	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	7	732.000	5.124.000
						TOTAL		5.124.000

SON GUARANÍES: **Cinco millones ciento veinticuatro mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (CINCO) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. MARIA LOUDES SALDIVAR, JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.		Monto
2021	2	2	0	22	392	10	1	11		5.124.000
							Total:			5.124.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
		Lic. Lourdes Saldivar ADMINISTRADORA Hospital Distrital Itaugua